¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,105 BUENOS AYRES, Martes 19 de Noviembre de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Departamento de Gobierno—

Buenos Ayres, Noviembre 18 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Debiendo procederse á la eleccion de Representantes de la Provincia, que han de subrogar en la próxima Legislatura á los que han concluido su periodo legal, segun lo comunicado al Poder Ejecutivo por la Honorable Junta en 25 de Abril último, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. ° —El Domingo ocho de Diciembre próximo, se procederá en toda la Provincia á la eleccion de los Representantes que han de integrar la vigésima octava Legislatura, debiendo elegirse doce en esta Ciudad en subrogacion de los Diputados Ciudadanos D. Roque Saenz Peña, D. Lorenzo Torres, D. Lucio Mansilla, D. José Francisco Benites, D. Juan José Urquiza, D. Pedro Bernal, D. Romualdo Gaete, D. Agustin de Pinedo, D. Vicente Lopez, D. Baldomero García, D. Bernardo Victorica, y D. Felipe Ezcurra, que han concluido el periodo legal; y en la Campaña uno en cada una de las Secciones 1. ª, 2. ª, 3. ª, 4. ª, 5. ª, 6. ª, 7. ª, 8. ª, 9. ª, 10. ª, 11. ª y 12. ª, para subrogar igualmente á los Ciudadanos D. Justo Villegas, D. Ynocencio Escalada, D. Saturnino Unzué, D. Andres L. de los Rios, D. Tiburcio Cárcova. D: José Fuentes Arguibel, D. Vicente Gonzalez, D. Julian Viron, D. José Joaquin Arana, D. Angel Pacheco, D. Manuel Arrotea, y D. Fermin de Yrigoyen, que han concluido su periodo Legislativo—

Art. 2. ° —Publíquese, hágase saber á quienes corresponda, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

Por órden de S. E—

El Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

Sesion

En los dias 2, 3 y 4 de Octubre último—

(*Continuacion.*)

SIGUE Y CONCLUYE EL SR. YRIGOYEN D. FERMIN—

EMPIEZA Y CONCLUYE EL SR. RIGLOS D. MIGUEL—

Y

EMPIEZA Y CONCLUYE EL SR. GAETE D. RUMUALDO—

insensata, para convertirse en instrumentos de sus ambiciones—Lo mismo sucede en la Cámara del Brasil, donde no falta un desacordado Diputado, que cuando se trata la cuestion del Plata, salga hablando mil disparates y haciendo groseras ofensas á la persona del Ylustre General Rosas; ¡á la persona del General Rosas que tantas pruebas ha dado al Ymperio, de rectitud, de generosidad y grandeza!—¡Y que esto suceda en un pais cuyo desleal Gabinete ha traicionado para con la República Argentina y la América, los miramientos y deberes mas sagrados de las naciones!—¡En un pais cuyo Gobierno ofrece en su política, el conjunto de la duplicidad, de la cobardía y la ambicion!—¡Miserables!—¡Que de puro miedo fueron á mendigar y trajeron sobre nuestra patria esa intervencion Europea, ese funesto incendio que todavía nó podemos apagar!—¡Y, hombres tan últimos se atreven á ofender esta Nacion pundonorosa y valiente, y al Gefe Ylustre que la eleva á la prosperidad y á la gloria!—¡Pero ya se les aproxima el dia de que nos conozcan nuevamente, y nos dén satisfacciones cumplidas y espléndidas, ó sientan en el poder del Esclarecido General Rosas, cuanto vale la Confederacion Argentina!—

Por lo demas, Señores, á despecho de lo que dicen nuestros degradados enemigos, presenta este pais üna (una) perspectiva de prosperidad y engrandecimiento—En la República Argentina ¿cual es el ciudadano que no tiene libertad para proponer el bien, para trabajar y para ser un hombre completamente feliz?—Todos la tienen, Señores; y la República Argentina, bajo la sábia direcion del General Rosas, prospera rápidamente en sus entradas, en su moneda, en su comercio, en su crédito, en sus edificios, en su poblacion, y en un órden y moral que hace la felicidad de todos—

Tal es, Señores, la situacion que revela el importante Mensage, que el Gefe Esclarecido de la Nacion, ha dirigido á los Representantes—El, merece una cumplida y muy cumplida contestacion, y yo apruebo y me preparo á votar por la que propone la Comision—He dicho—

Despues de este discurso, el Señor Presidente anunció que por ser la hora avanzada, se suspendía la sesion hasta el siguiente dia á las once de la mañana que debía continuar—

Señores:
Presidente.
Anchorena.
Boneo.
Beláustegui.
Bernal.
Campana.
Cárcova.
Escalada (D. Y.)
Escalada (D. B.)
Elortondo.
Ezcurra (D. J. M.)
Fuentes.
Gaete.
Garcia (D. B.)
Hernandez.
Yrigoyen.
Luca.
Lopez.
Lahitte.
Moreno.
Oromi.
Pinedo.
Pereyra.
Rojas.
Riglos.
Rivera.
Senillosa.
Saenz-Peña.
Torres (D. E.)
Vela.
Unzué.
Viron.
Urquiza.
Jimenez.

CON AVISO.
Alsina.
Ezcurra (D. F.)
Rodriguez.
Rosas (D. G.)
Rios.
Torres (D. L.)
Terrero.
Victorica.

SIN AVISO.
Benitez.
Arrotea.
Villegas.

EN COMISION.
Mancilla.
Pacheco.
Rosas. (D. P.)

Reunidos el Viernes cuatro los Señores Representantes (á saber, los del márgen,) continuó la discusion en general de la minuta que se tenía en consideracion, y obtuvo la palabra el

Señor Riglos—Señor—Por las grandes ideas, y luminosas consideraciones vertidas en este grandioso asunto, y por la altura á que han llegado, no me es permitido por tales motivos, el ocupar á vuestra Honorabilidad, sino ligera, y muy brevemente—

Se considera la contestacion al Mensage que el Exmo. Señor Gobernador ha enviado como lo tiene de práctica, no obstante que, como otras veces he dicho, no está obligado á hacerlo, porque toda la Provincia individualmente le ha dado con toda latitud las facultades extraordinarias; y á fé, Señor, que ninguno de sus conciudadanos se ha equivocado en lo mas mínimo, porque su patriótica contraccion y sus virtudes públicas han producido grandes bienes, que han excedido toda la idea de felicidad que nos habíamos anticipado en aquella época de calamidades, y de disolucion social—Por consiguiente, el Señor Gobernador rinde un homenage distinguido cuando presenta su Mensage, porque á mas de su fiel y vasta exposicion, nos dá cuenta hasta de los asuntos mas pequeños de su patriótica administracion al venir espontáneamente ante los Señores Representantes—Lo que se ha dicho pues con tanto brillo sobre lo importantísimo de este acontecimiento, me releva de la obligacion de hacer ningun otro encomio, porque no tendría expresiones nuevas mas justas ni mas patrióticas que las que se han expresado—

Con respecto á las Relaciones Exteriores, la Confederacion Argentina, no tiene sino motivos para las mas ilimitadas felicitaciones por las pruebas mas sublimes del tino, acierto, y Patriotismo del Supremo Gefe del Estado—

El tratado con la Gran Bretaña, ó Convencion que se ha celebrado, no puede considerarse sino como un grande acontecimiento y como un monumento de gloria que distingue y refleja sobre el Magistrado Supremo de la Confederacion Argentina—Ya en otra ocasion he expuesto esto mismo á los Señores Representantes—No debo tocar otros puntos, por la larga y lucida consideracion que ha tenido las Relaciones Exteriores, pues se han elucidado principios, con discursos tan solemnes y citas tan concluyentes con respecto á Chile y Bolivia que no me es dado poder agregar cosa alguna, por haber llegado á su mas alto grado de convencimiento—

Con relacion al Gobierno del Ymperio del Brasil, empieza ya felizmente á manifestarse la indignacion y el ardor del Pueblo, contenido por esa moderacion y sufrimiento sin límites del Supremo Gefe de la Confederacion á reiteradas ofensas, y repetidos engaños anteriores y recientes y quebrantamiento de la neutralidad por aquel Gobierno en muchos actos y en diversas ocasiones: dígalo el envío de Paz al Rio Grande en buque de Guerra del Ymperio: la mision del incendiario Rivera: la pérfida y desleal solicitud ante la Ynglaterra y la Francia para la funesta intervencion promovida exclusiva y gratuitamente por él, y probada por abiertas exposiciones de los Ministros de aquellas Naciones en las mismas Cámaras—

El hecho solo segun lo expresó el segundo orador que habló el primer dia, de la inícua conducta del Gobierno Ymperial, reconociendo la ilegítima y pretendida independencia de nuestra Provincia del Paraguay, retribuyendo tan pérfidamente la política elevada, justa y amistosa, que en la revolucion de Rio Grande había seguido el Señor General D. Juan Manuel de Rosas, ese indigno hecho, repito, habría sido bastante por sí solo, para declarar la guerra, si no retrocedía de acto tan hostil, y contra la integridad de la República sin el poder ni las fuerzas del Ymperio, pues el Señor General D. Juan Manuel de Rosas jamás cuenta el número de los enemigos de su Patria: él forma su conciencia, y con ella ha salido siempre con gloria y dignidad contra los poderes mas fuertes y combinados, del modo como se encuentra hoy la Confederacion, perfectamente independiente y con gran crédito exterior—

La invasion que bajo la capa de desobediencia ha hecho en la República Oriental el Pirata terrestre llamado Baron de Yacuy, prueba abiertamente la alianza espúrea que ha tenido formada el pérfido Ministro del Brasil con el mínimo resto de salvages unitarios, que protege, ampara, y arma para invadir el territorio Oriental; y ademas de haberse patentizado esa alianza contra las dos Repúblicas del Plata, el hecho que acaba de suceder, y que antes ha confesado el Gobierno del Brasil, de no poder reprimir la insubordinacion de sus vasallos en la Frontera del Sud, nos habilita hoy dia sin miramiento alguno para obrar en union de la República Oriental segun la justicia que nos asiste—

Yo espero que el Gobierno justamente indignado por tanta evasion desleal del Ministerio del Brasil, y despues de los principios y discursos que se han establecido, considerará dignamente el sentimiento público—Es el único modo de que podremos repararnos de tantas ofensas como nos han hecho, y nos están haciendo; y de este modo quizás llenaríamos tambien grandes deberes filantrópicos, porque seríamos los libertadores de tanto infeliz cautivo arrancados del Africa, para saciar una desmedida codicia, y sobre cuyos esclavos se mantiene el derecho de vida: recuerdo que estremece y horroriza—

Es motivo de gran satisfaccion, el estado próspero de la República, como tenemos el consuelo de verlo, tan diverso de aciagos tiempos, anteriores á la patriótica y digna Administracion del Señor General D. Juan Manuel de Rosas, y cuya reunion de familia se ha verificado por el ejemplo de magnanimidad, de virtud y patriotismo del Gefe del Estado en quien se miran para su marcha patriótica los Señores Gobernadores de las Provincias, y es uno de los ópimos frutos que hemos recibido de la benéfica Administracion del grandioso patriota, y es preciso decirlo, del elegido por todo el Pueblo, y toda la Provincia, y cuyos servicios han sido tan comprobados por su acierto y pulso, que sus resultados han superado con mucho todas nuestras esperanzas—

La expresion y consideraciones que hace la Comision en la Minuta, sobre la subordinacion, servicios, y glorias de nuestros Egércitos son enteramente justas y honrosas—Nuestros Egércitos son la columna, sobre la cual reposan los derechos de la Confederacion, y son la seguridad y garantía de nuestra Yndependencia y Libertad—Esto es lo único que puedo agregar en justo loor de todos ellos—y—¿como pudiéramos en tales circunstancias tolerar la constante, hostil conducta del Gobierno del Brasil, cuando no lo hemos tolerado á otras Naciones mucho mas poderosas?—

Nos incumbe, pues, exigir reparaciones urgentes del Ministerio desleal del Brasil, ó la guerra, si se nos niegan, y abrazaremos con entusiasmo público esta disyuntiva forzosa, y en su caso estallarán sentimientos de patriotismo que darán resultados grandiosos, recordando nuestras pasadas glorias—

Sobre la Hacienda pública, nada podré decir ni agregar á lo que se ha expuesto sobre la mejora de nuestra moneda circulante, y sobre el estado de nuestro erario, pues que esta prosperidad nos tiene asombrados; pero todo es debido á la pureza y parsimonia del Gobierno; á ese gran sistema de economía que nos sorprende, y que será el ejemplo útil y provechoso en épocas venideras—

Relativamente á la renuncia del Señor Gobernador, nada me atreveré á decir sobre tan doliente punto, despues del acierto y perfeccion con que lo hace la Comision, y segun lo expuso elocuentemente ayer uno de nuestros oradores—

No debo, ni me es permitido abusar mas tiempo, despues de haberse oido tan convincentes y grandiosos discursos—Apoyo con ardor toda la minuta puesta á discusion, y adopto con decision toda su redaccion—

Sr. Gaete—Penetrados como lo están los Señores Representantes de la justicia de los procedimientos del esclarecido Señor General Rosas, como lo está igualmente todo el pueblo, es un deber manifestar el sentimiento de suma gratitud, de profundo reconocimiento que se debe rendir al gran Ciudadano autor de mil beneficios que tiene hechos á nuestra querida Patria, la cual se vé hoy á salvo por ese mismo elevado genio: por la sabiduría del Señor General D. Juan Manuel de Rosas—

Despues del exámen atento y apurado que ha podido hacerse del Mensage; de ese clásico documento que el Gefe Supremo ha presentado á la Vigésima Séptima Legislatura, fácilmente se viene en conocimiento, que es él un resultado de las mayores ventajas, casi incalculables, que han podido obtenerse aun en circunstancias no difíciles: este importantísimo documento es como el testimonio de todas las felicidades, del porvenir venturoso, que podrá gozar nuestra amada Patria, á la que tantas veces han pretendido ultrajar los rebeldes, traidores, infames salvages unitarios, tan vanos y presuntuosos, que el mas vil y despreciable de ellos siempre se ha creido capaz para todo, cuando era para nada—

Digno de todo aplauso es para los Argentinos el notable acontecimiento de la Convencion de Paz celebrada el

veinticuatro de Noviembre último, en que el Pabellon de la Confederacion ha recibido entre otras cosas la honorificacion de ser saludado por el del Ymperio Británico con veintiun tiros de cañon—Con ello se ha establecido un precedente de eterna justicia: mas, todo debido ha sido á la firmeza y sabiduría del Señor General Rosas—Sin duda que con igual acierto concluirá un tratado de Paz con la Francia—

Relativamente á los procedimientos hostiles del Gobierno Brasilero, que por mucho tiempo, de una manera insólita ha realizado, siendo injustificables, como del todo gratuitas tales ofensas, que se hallan al alcance de la publicidad, claro es que deben cohibirse—Es así de esperarse confiadamente por la justicia misma de las exigencias del Gobierno Argentino: grande es la razon que nos dá la experiencia para creer, que la lealtad del Señor General Rosas no permitirá queden impunes semejantes atentados—

Por los principios de la Ley pública como por los de la justicia expletriz, que consiste en dar á cada uno lo que mútuamente se debe por derecho perfecto, ha debido el Gobierno Argentino exigir del Gobierno de la República de Chile impida el escándalo de muchos salvages unitarios, refugiados en ese territorio, que abusen del asilo, que se debe conceder naturalmente solo á los desgraciados, que prueben serlo con la moderacion que observen: mas, en manera alguna á malvados, que solo sirven para el descrédito de quien propiamente los sostiene; porque pudiendo lanzarlos para libertarse de ellos, los tolera con perjuicio de la moral, y de la ley pública; debiendo observarse que siendo demasiado funestas las consecuencias de la maledicencia, por causas justas y poderosas se hacen temibles esos famosos detractores, profazadores; pues, aunque sea un profazador la persona mas insignificante y despreciable, deja de ser insignificante desde que un poder fuerte lo tolera, y propiamente lo sostiene, con riesgo de todas las consecuencias funestas, que si tienen lugar es solo por esa imprudente proteccion; empezando así á hacerse temible ese fuerte poder, que no se emplea como debe, y que jamas podrá exigir garantías (al intento de ser respetado) de aquel á quien él mismo las niega—

En cuanto á la renuncia que el Señor General Rosas hace del mando supremo, debo manifestar, que considerando este punto de suma trascendencia, contemplo que las razones dadas por los Señores Representantes, y á las que no me ocurre cosa alguna que añadir, expresan cuanto sobre el particular puede decirse; y detallados igualmente con acierto estos diferentes puntos en la Minuta de Comunicacion, con honor tengo que votar por su aprobacion: He dicho—

(*Continuará*)—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Ha elevado el infrascripto al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 23 del próximo pasado Marzo, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de dirigirse á V. E. remitiéndole adjunta, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copia de la carta que, con fecha 14 del corriente, dirigió á S. E. el Sr. Presidente el Sr. Brigadier General D. Ygnacio Oribe, desde su Campamento General en Asencio—

La demora que se nota en el recibo del parte oficial que debe dirigir á S. E. el Sr. Presidente, el Gefe superior inmediato de aquellas fuerzas sobre la frontera, emana sin duda de la distancia considerable á que él se encontraba del lugar del suceso así como de las atenciones y actividad en que se encuentran para la persecucion del bando de salteadores encabezado por el Brasilero Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy—"

El Exmo. Señor Gobernador en su vista ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, para que se sirva transmitirlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, que S. E. se ha instruido con placer de este lucido triunfo, y que le es muy grato felicitar cordialmente al Exmo. Señor Presidente—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Felipe Arana—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Campamento General en Asencio, Marzo 14 de 1850—

Mi querido Manuel:

Me apresuro á hacer llegar á tu conocimiento la noticia de un pequeño, pero importante triunfo obtenido por fuerzas de la Division á las órdenes del Coronel D. Diego Lamas sobre los salteadores salvages unitarios tenaces depredadores que habían pretendido penetrar al Departamento del Salto, encabezados por Calengo Senturion de acuerdo con el degradado brasilero Baron de Yacuy—Segun consta de las cartas que recibo en este momento, la horda del facineroso Calengo, en número de ciento cincuenta hombres fué acuchillada y dispersa, con pérdida de mas de sesenta hombres muertos y tomados mil y quinientos caballos, desde el paso de la Laguna hasta el de las Piedras en el Arapey—Todavía eran perseguidos, al tiempo en que se daba la noticia desde ese último punto, para el Arapey Chico los fugitivos de esa gavilla—Han sido rescatados unos cuantos vecinos que en calidad de prisioneros, y sacados de sus casas, se llevaban los malvados—

Me es agradable felicitarte por este suceso y repetirme tu afmo. hermano y amigo—

Ygnacio Oribe—

Está conforme—

José Agustin Yturriaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto adjunta á V. E. copia autorizada de la contestacion que en la fecha se ha dado á la nota del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay fecha 23 del próximo pasado Marzo, vaciada en ella, y de la carta que adjunta en que por órden del Exmo. Señor Presidente Brigadier D. Manuel Oribe y para conocimiento de S. E. incluye copia de dicha carta que con fecha 14 del expresado Marzo dirigió á dicho Exmo. Señor Presidente, el Brigadier General D. Ygnacio Oribe, relativa al lucido triunfo obtenido por fuerzas de la Division á las órdenes del Coronel D. Diego Lamas sobre los salteadores salvages unitarios y Brasileros encabezados por Calengo—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Felipe Arana—

(*Continuará*)—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(Continuacion.)

Mr. Wyse; con lo cual el embargo fuè inmediatamente levantado de sobre los puertos del Pireo y de Munychia, no habiendo tenido lugar en otros puertos, aunque los vapores de la escuadra se hallaban prontos á llevarlo á efecto en cualquier punto del territorio Helénico donde fuese praticable, en caso que no se hubiesen hecho las concesiones requeridas.

Daremos toda la asistencia amistosa que esté en nuestro poder para facilitar el regreso á sus destinos de todos los buques Griegos en nuestra posesion, luego que, por el cumplimiento de los términos convenidos, estè en nuestra mano ponerlos en libertad.

Se ha observado estrictamente en todo el tiempo el mayor cuidado posible para prevenir toda avería en ellos. Creo que han habido pocos accidentes; y me lisongeo que el daño efectivamente sufrido por los buques ó cargamentos es insignificante.

Sin embargo el Gobierno Griego quedará con la obligacion de abstenerse en lo sucesivo de todo reclamo por esta parte.

Tan luego que se completen los arreglos necesarios, la escuadra de Su Majestad saldrá de este fondeadero, y la mayoría regresará á Malta, dejando en la Bahía de Salamina un navío de línea y un buque de vapor en comunicacion con la Legacion de Su Majestad.

Soy, &a.

(Firmado) G. Parker.

Ynclusa 2 en el N.° 131.

El Vice-Almirante Sir G. Parker al Secretario del Almirantazgo.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 28 de 1850.

Señor,

Ruego á V. informe á los Lores Comisionados del Almirantazgo que los buques mercantes Griegos detenidos en la Bahía de Salamina han sido inspeccionados este dia por los oficiales de la escuadra, á virtud de una órden de que incluyo copia, y todos ellos, juntamente con los buques del Gobierno Griego están ya en libertad, y varios en camino para sus destinos.

Tengo, &a.

(Firmado) G. Parker.

Ynclusa 3 en el N.° 131.

El Vice-Almirante Sir Parker á los respectivos Capitanes de los buques de Su Majestad que tienen á su cargo buques Griegos de Guerra y Mercantes detenidos.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 28 de 1850.

Memorandum.

Las diferencias con el Gobierno Griego habiendo felizmente terminado por el cumplimiento satisfactorio de las demandas hechas al mismo por el Gobierno de Su Majestad en reparacion de los perjuicios y ofensas de que se ha quejado;

Cuando se haga la señal N.° 326, los buques respectivos al servicio del Gobierno Griego y los buques mercantes que han sido detenidos como represalias, se pondrán en libertad y se les prestará toda la asistencia amistosa de hombres y de botes que fueren precisos para prepararlos al mar, mover las anclas y transportarlos al Pireo, ó para hacerlos salir de este ancladero.

Al mismo tiempo y sin demora se hará en cada buque mercante una inspeccion cuidadosa por dos tenientes, ó por un teniente y un subteniente, en presencia de los patrones ó contramaestres de los buques, en cuanto sea practicable, para certificar el estado y condicion en que se hace su entrega, y notar si han sufrido alguna avería ó pérdida de consideracion por accidentes ú otra causa durante el tiempo que han estado á nuestro cargo.

Sin embargo debe entenderse distintamente que el Gobierno de Su Majestad no reconocerá reclamo de ninguna clase por compensacion de pérdidas ó averías sufridas por estos buques á consecuencia de su detencion, pero si hubiere alguna queja se hará el debido informe acerca de ella.

Habiéndose practicado estas inspecciones, se me hará un informe general acerca del estado de los buques, firmado por los oficiales inspectores y aprobado por el Capitan, en el que se insertarán los nombres de los oficiales que de tiempo en tiempo han estado á cargo de los buques, la precisa naturaleza de cualquiera queja hecha por los patrones ó propietarios Griegos, y si los buques están en estado de proceder para el puerto de donde fueron traidos sin recibir lastre ó sin ser remolcados por un vapor.

(Firmado) G. Parker.

No. 132.

El Marques de Normanby al Vizconde Palmerston. (Recibida Mayo 12.)

Paris, Mayo 10 de 1850.

Mi Lord,

Como veo que cuando el General de Lahitte me comunicó la primera vez la substancia del despacho telegráfico en que se anunciaba la terminacion de la mision del Baron Gros en Atenas, equivoqué una de sus frases que juzgué aplicarse á la suma efectivamente pagada por el Gobierno Griego, tengo que rogar á Su Señoría haga poner en mi despacho

---

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, (In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.)

(Continuation.)

Mr. Wyse; on which the embargo was immediately taken off the ports of the Piræus and Munychia, beyond which it had not been extended, though the steamers of the squadron were in readiness to enforce it at every practicable point of the Hellenic territory if the requisite concessions had not been made.

Every friendly assistance in our power will be given to facilitate the departure of all the detained Greek shipping when we are enabled by the fulfilment of the terms agreed on, to set them at liberty.

Every possible care to prevent any of them from being damaged has throughout been strictly observed. I believe the accidents have been few; and I flatter myself that the injury actually sustained by the vessels or cargoes is inconsiderable.

The Greek Government will however stand engaged to abstain from any claim hereafter on this head.

As soon as the necessary arrangements are completed, Her Majesty's squadron will depart from this anchorage, and the majorite return to Malta, leaving one ship of the liny and a steam-vessel in Salamis Bay in communication with Her Majesty's Legation.

I am, &c.

(Signed) W. Parker.

Inclosure 2 in No. 131.

Vice-Admiral Sir W. Parker to the Secretary to the Admiralty.

"Queen," Salamis Bay,
Sir, April 28, 1850.

I request you will inform the Lords Commissioners of the Admiralty that the detained Greek merchant-vessels in Salamis Bay have been this day inspected by the officers of the squadron, under an order of which I inclose a copy, and the whole, together with the Greek Government vessels, are already released, and many of them proceeding to their destinations.

I have, &c.

(Signed) W. Parker.

Inclosure 3 in No. 131.

Vice-Admiral Sir Parker to the respective Captains of Her Majesty's Ships having charge of detained Greek Government and Merchant-Vessels.

"Queen," Salamis Bay,
Memo. April 28, 1850.

The differences with the Greek Government having happily terminated by a satisfactory compliance with the demands made on it by Her Majesty's Government to redress the offences and losses complained of;

Whenever the signal No. 326 is made, the respective ships having charge of Greek Government and merchant-vessels which have been detained as reprisals, are to set them at liberty and afford every friendly assistance that may be required of men and boats, in preparing them for sea, getting them under weigh, and transporting them to the Piræus, or clear of this anchorage.

In the meantime, and without delay a careful examination is to be made of each merchant-vessel by two lieutenants, or a lieutenant and a master, in the presence of the masters or mates of the vessels, as far as is practicable, to ascertain the state and condition in which they are delivered up, and to note if they have suffered any material damage or loss from accidents or other cause during the time they have been in our charge.

It is however to be distinctly understood that Her Majesty's Government will not recognize any claim for compensation for losses or injuries sustained by these vessels in consequence of their detention, but if any complaint is made it is to be duly recorded.

When these examinations are completed, a general report of the state of the vessels, signed by the inspecting officers and approved by the captain, is to be made to me, in which are to be inserted the names of the officers who from time to time have had charge of the vessels, the precise nature of any complaint made by the Greek masters or owners, and whether the vessels are in a state to proceed to the port from whence they were brought without being ballasted or towed by a steamer.

(Signed) W. Parker.

No. 132.

The Marquis of Normanby to Viscount Palmerston.—(Received May 12.)

My Lord, Paris, May 10, 1850.

As I find that when General de Lahitte first communicated to me the substance of the telegraphic message announcing the termination of Baron Gros' mission at Athens, I mistook a phrase of his as applying to the sum actually paid by the Greek Government, I have to request your Lordship, in my despatch of the 9th instant, to cause the words "a million of drachmas" to be replaced by "the sum demanded."

I have, &c.

(Signed) Normanby.

No. 133.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[Received May 13.]

My Lord, Athens, May 2, 1850.

I returned to Athens with Her Majesty's Mission on the 29th ultimo.

del 9 del corriente las palabras "la suma pedida" en vez de "un millon de drachmas."

Tengo, &a.

(Firmado) NORMANBY.

No. 133.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston (Recibida Mayo 13.)

Atenas, Mayo 2 de 1850.

Mi Lord,

Regresé á Atenas con la Legacion de Su Majestad el 29 del último.

Tengo el honor de transmitir á Su Señoría, la adjunta copia de una carta dirigida por M. Pacífico al Vice-Almirante Sir Guillermo Parker, rogándole acepte una suma de 5000 drachmas (cerca de 180 *l.*) para ser repartida entre los Griegos cuyos buques han sufrido averías, por accidentes inevitables, cuando fueron traidos á la Bahía de Salamina; y tambien una copia de la contestacion del Almirante.

El Baron Gros me ha facilitado el enviar á Su Señoría este despacho por la vuelta del vapor Frances "Solon" que llegó como expreso ayer con despachos de Paris para el Baron Gros.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

Ynclusa 1 en el No. 133.

M. Pacífico al Vice-Almirante Sir G. Parker.

"Caledonia," Bahía de Salamina, Abril 29 de 1850.

Señor,

He sido informado que dos ó tres buques Griegos han sufrido casualmente alguna avería en su pasage de Spezzia á la Bahía de Salamina, cuando fueron tomados de allí en detencion, por cuenta de las demandas hechas por el Gobierno Británico al de Grecia para la reparacion de injurias sufridas por varios de los súbditos de Su Majestad; y como temo que la pérdida que de esto resulta recaiga sobre los propietarios de estos buques que ninguna parte tuvieron en las ofensas por las que se ha pedido esta reparacion, siendo yo uno de los en cuyo favor ha intervenido tan graciosamente el Gobierno de Su Majestad, tengo el honor de pedirle tenga la bondad de permitirme poner en manos de Su Excelencia la suma de 5,000 drachmas, que le suplicaría repartiese segun su mejor juicio, para que ningun individuo sufra inocentemente por causa mia mas de lo que esté en mi mano prevenirlo.

Tengo, etc.

(Firmado) El Caballero D. PACIFICO.

Ynclusa 2 en el N.° 133.

El Vice-Almirante Sir G. Parker á M. Pacífico.

"Queen," Bahía de Salamina,

Señor, Abril 29 de 1850.

Tengo que acusarle recibo de su carta de esta fecha, en la que solicita V. poner en mis manos una contribucion de 5,000 drachmas para indemnizar á los dueños de los buques mercantes Griegos que han tenido averías en su pasage de Spezzia á la Bahía de Salamina cuando fueron detenidos por la escuadra de Su Majestad como represalias por las injurias y pérdidas sufridas por V. y por otros súbditos de Su Majestad en Grecia.

Aunque las circunstancias me obligan á no tomar parte alguna en el recibo y reparticion de dinero para el objeto que V. propone, no puedo menos que apreciar altamente el motivo honorable y generoso que dicta esa liberal oferta, y ella me induce á sugerirle que alguna persona recta y desinteresada que no tenga conexion con la escuadra ni con los funcionarios de Su Majestad, sería mas propia para cumplir los deseos de V.

Tengo, &a.

(Firmado) G. PARKER.

No. 134.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 13)

Mi Lord, Atenas, Mayo 2 de 1850.

Algunas personas malèvolas habiendo, segun comprendo, procurado representar como una violacion del dominio privado del Rey una equivocacion que se dice haber tenido lugar de parte de algunos oficiales de la escuadra de Su Majestad, con respecto á los reglamentos para la entrada en los jardines del Palacio, juzgo deber transmitir adjunto á Su Señoría copias de una nota que me ha sido dirigida por el Mariscal de la Corte en ejercicio, y de mi contestacion, por las cuales percibirá Su Señoría que la Corte misma ha formado un concepto exacto sobre esta materia.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

Ynclusa 1 en el N.° 134.

El General Notaras á Mr. Wyse

Atenas, Abril $\frac{18}{30}$ de 1850.

Señor,

Tengo el honor de llevar á su conocimiento que varios Oficiales Yngleses se han presentado esta mañana á las once para visitar el jardin del Palacio en circunstancias que Su Majestad la Reina estaba paseando en èl.

El centinela les hizo observar que sus órdenes no le permitían dejar pasar á los extrangeros hasta que el Rey y la Reina hubiesen salido, pero los Oficiales parecieron no hacer caso de esta observacion que sin duda no comprendieron. A fin de prevenir toda desinteligencia le agradecería á V. hiciese saber á los Oficiales Yngleses que el Jardin del Palacio no está abierto para los extrangeros hasta despues que han salido de él Sus Majestades.

Acepte, &a.

(Firmado) NOTARAS.

Ynclusa 2 en el N.° 134.

Mr. Wyse al General Notaras.

(Traduccion.)

Atenas, $\frac{19 \text{ Abril}}{1 \text{ Mayo}}$ de 1850.

Señor,

En contestacion á su carta de ayer, tengo el honor de informar á V. que el Vice-Almirante Sir Guillermo Parker no perdió tiempo para dar aviso á los oficiales de su escuadra del reglamento relativo al Jardin del Palacio, ordenándoles su estricta observancia. El Vice-Almirante al mismo tiempo me pide exprese á V. su pesar por la ocurrencia á que V. se refiere, y su conviccion de que si algunos de los oficiales parecieron no atender á la observacion que les hizo el centinela del jardin, eso solo puede haber sucedido (como tiene V. la bondad de decirlo) á consecuencia de no entender la lengua Griega.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

No. 135.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—(*Recibida Mayo* 13.)

Mi Lord, Atenas, Mayo 2 de 1850.

El correo Macdonald me ha entregado esta mañana los despachos de Su Señoría del 19 del último, y el despacho circular de Su Señoría de la misma fecha.

Los términos del arreglo concluido por mí con el Gobierno Griego, como se hallan especificados en las siete notas inclusas en mis despachos del 27 y 28 del último, concuerdan, tengo la satisfaccion de esperarlo, en todos los puntos esenciales, con los contenidos en el Proyecto de Convencion que Su Señoría me ha hecho el honor de transmitirme en su despacho del 19 del último; y la conclusion definitiva de este arreglo algun tiempo antes ha sido de la mayor ventaja para el comercio Griego.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

No. 136.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Departamento de Negocios Extrangeros, Mayo 16 de 1850.

Mi Lord,

Yncluyo aquí para conocimiento de Su Excelencia copias de los diferentes despachos de Mr. Wyse, como van anotados en el márgen, (1) relativos al arreglo de los reclamos Británicos contra Grecia.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

P. S.—Estos despachos en su presente forma incompleta son para el uso particular de Su Excelencia. El resto le será enviado á V. luego que los tenga prontos.

No. 137.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Departamento de Negocios Extrangeros, Mayo 17 de 1850.

Mi Lord,

Yncluyo para conocimiento de Su Excelencia los demas despachos (2) de Mr. Wyse á que me referí en la posdata de mi despacho de fecha de ayer.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 138.

El Vizconde Palmerston al Marques de Normanby.

Departamento de Negocios Extrangeros, Mayo 17 de 1850.

Mi Lord,

Yncluyo para conocimiento de Su Señoría copias de dos notas (3) del Almirantazgo incluyendo informes de Sir Guillermo Parker acerca de sus procedimientos al reasumir las medidas coercitivas contra la Grecia, y al saber que el Gobierno Griego había satisfecho las demandas del Gobierno de Su Majestad.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

(*Continuará.*)

(1) Véase Nos. 122, 123, 126, 127, 128.
(2) Véase Nos. 124, 125, 133, 134, 135
(3) Véase Nos. 131.

I have the honour to transmit to your Lordship, herewith, a copy of a letter addressed by M. Pacifico to Vice-Admiral Sir William Parker, begging him to receive a sum of 5000 drachmas [about 180*l.*] to be distributed amongst those Greeks whose vessels have been injured, through unavoidable accidents, whilst being brought to Salamis Bay; and also a copy of the Admiral's reply.

Baron Gros has enabled me to forward this despatch to your Lordship by the return of the "Solon," French steam-vessel, which arrived express yesterday with despatches from Paris for Baron Gros.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure 1 in No. 133.

M. Pacifico to Vice-Admiral Sir W. Parker.

"Caledonia," Salamis Bay,

Sir, April 29, 1850.

I have been informed that two or three Greek vessels accidentally sustained some damage on the passage from Spezzia to Salamis Bay, when taken from thence under detention, on account of demands made by the British Government on that of Greece for reparation of injuries suffered by several of Her Majesty's subjects; and as I fear that the loss thereby incurred would fall on the owners of those vessels who had no part in the offences for which such reparation was demanded, I being one of those on whose behalf Her Majesty's Government has so graciously interposed, have the honour to request you will be pleased to allow that I may place in the hands of your Excellency the sum of 5000 drachmas, which I would beg you to distribute as may seem to you best, in order that no individual may innocently suffer on my account further than I have power to prevent.

I have, &c.

[Signed] LE CHEVALIER D. PACIFICO.

Inclosure 2 in No. 133.

Vice-Admiral Sir W. Parker to M. Pacifico.

"Queen," Salamis Bay,

Sir, April 29, 1850.

I have to acknowledge the receipt of your letter of this day, requesting to place in my hand a contribution of 5000 drachmas for remunerating the owners of the Greek merchant-vessels which were damaged on their removal from Spezzia to Salamis Bay, when detained by Her Majesty's squadron as reprisals for the injuries and losses sustained by yourself and others of Her Majesty's subjects in Greece.

Although circumstances compel me to decline any participation in the receipt and distribution of money for the purpose you propose, I cannot but highly appreciate the generous and honourable motive which dictates your liberal offer, and induces me to suggest that some upright and disinterested individual, unconnected with Her Majesty's squadron or functionaries, would with greater propriety execute your wishes.

I have, &c.

[Signed] W. PARKER.

No. 134.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(*Received May* 13.)

My Lord, Athens, May 2, 1850.

Some mischievous people having, I understand, endeavoured to represent as an intentional intrusion upon the Royal privacy, a mistake said to have been made by some officers of Her Majesty's squadron, respecting the regulations for admission into the garden of the Palace, I am induced to transmit to your Lordship herewith copies of a letter addressed to me by the acting Maréchal de la Cour, and of my reply, by which your Lordship will perceive that by the Court itself the matter is rightly understood.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

Inclosure 8 in No. 134.

General Notaras to Mr. Wyse.

[Translation.]

Sir, Athens, April, $\frac{18}{30}$ 1850.

I have the honour to inform your Excellency that several English officers came this morning at 11 o'clock to visit the Palace Garden just at the time that the Queen was walking there.

The sentinel told them that his orders did not allow him to let strangers pass till the King and Queen were gone, but the officers appeared inclined not to attend to this observation, which doubtless they did not understand. In order to prevent any misunderstanding I should be obliged to you to send notice to the English officers that the Palace Garden is not open to strangers till after the King and Queen are gone out.

Acept, &c.

[Signed] NOTARAS.

Inclosure 2 in No. 134.

Mr. Wyse to General Notaras.

[Translation.]

Athens, April $\frac{\text{April } 19}{\text{May } 1}$, 1850.

Sir,

In reply to your letter of yesterday, I have the honour to inform you that Vice-Admiral Sir William Parker has lost no time in giving notice to the officers of his squadron of the regulation respecting the Palace garden, and to desire them to observe it strictly. The Vice-Admiral at the same time begs me to express to you his regret at the occurrence to which you refer, and his conviction that if some of the officers appeared to disregard the observation made to them by the sentinel at the garden, it could only have happened (as you are so good as to say) in consequence of their ignorance of the Greek language.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

No. 135.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[*Received May* 13.]

My Lord, Athens, May 2, 1850.

The messenger Macdonald has this morning delivered to me your Lordship's despatches of the 19th ultimo, and your Lordship's circular despatch of that date.

The terms of the arrangement concluded, by me with the Greek Government, as specified in the seven notes inclosed in my despatches of the 27th and 28th ultimo, agree, I am happy to think, in all essential particulars with those contained in the Projet de Convention which your Lordship has done me the honour to transmit te me in your despatch of the 19th ultimo; and the final completion of the arrangement at an earlier period has been of the greatest advantage to Greek commerce.

I have, &c.

[Signed] THOS. WYSE.

No. 136.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, May 16, 1850.

My Lord,

I inclose herewith for your Excellency's information copies of the several despatches from Mr. Wyse as noted in the margin (1) relative to the settlement of the British claims upon Greece.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

P. S.—These despatches in their present incomplete shape are intended for your Excellency's private use. The rest will be sent to you as soon as I can prepare them.

No. 137.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, May 17, 1850.

My Lord,

I inclose for your Excellency's information the remaining despatches (2) from Mr. Wyse which were referred to in the postscript of my despatch of yesterday's date.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 138.

Viscount Palmerston to the Marquis of Normanby.

Foreign Office, May 17, 1850.

My Lord,

I inclose for your Excellency's information copies of two letters (3) from the Admiralty inclosing Sir William Parker's reports of his proceedings on resuming coercive measures against Greece, and on learning that the Greek Government had satisfied the demands of Her Majesty's Government.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

(*To be continued.*)

(1) See Nos. 122, 123, 126, 127, 128.
(2) See. Nos. 124, 125, 133, 134, 135.
(3) See No. 131.

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

LA YGLESIA Y EL PERIODICO "EL UNIVERSO."

El Señor Arzobispo de Paris acaba de publicar un mandamiento para la promulgacion del decreto del último concilio de Paris, *tocante á los Escritores que tratan de materias eclesiásticas.*

Ese decreto está concebido en estos términos:

"No tenemos seguramente sino elogios que hacer de los escritores que consagran todos sus cuidados y talentos á la cultura de las letras y de las ciencias, contribuyendo así al progreso y al adorno del espíritu humano. Pero manifestamos, sobre todo, nuestro aprecio, nuestro reconocimiento y nuestra tierna afeccion, á los defensores de la religion, que combaten por los dogmas de la fé, los derechos y la libertad de la Yglesia, y la santidad de las costumbres católicas.

"Bien que nuestra intencion sea condenar ante todo á esos escritores que se esfuerzan, por medio de perpétuas y abominables tentativas, en conmover los fundamentos de la religion y de las costumbres, derramando en todos, pero sobre todo en la ignorancia deplorable, y en la maligna curiosidad de la juventud, el veneno de doctrinas impías y obcenas, en escritos periódicos ó no periódicos, sin embargo, creemos no deber dejar pasar aquí en silencio un peligro particular á nuestra época y á la temeridad de algunos, y que produce en la Yglesia de Dios males incalculables.

"Todo el mundo sabe que existen hoy escritores, aun seculares, sobre todo en la redaccion de los periódicos, llenos de celo sin duda, pero no de un celo segun la ciencia, y deseando aparecer mas sabios de lo que se necesitaría, que llevan la presuncion, tratando de cosas eclesiásticas, hasta decretar como en último resorte lo que hay que hacer, prever, adoptar ó rechazar en el gobierno de la Yglesia, lo indican con seguridad y aun parecen prescribirlo á los Obispos, á quienes únicamente ha sido confiada la direccion del rebaño del Señor.

"Les es, sin duda, permitido en los debates políticos y literarios, usar de una juiciosa libertad, con tal que observen siempre la verdad, la justicia, la caridad, el respeto de sí mismos y de los otros, la moderacion y la prudencia; y aun en aquellas materias, si se refieren de alguna manera á las cosas espirituales, deben tener siempre ante sus ojos, como la regla de sus sentimientos y discursos, lo que se ha declarado y decretado á este respecto por la Yglesia, sobre todo en las recientes constituciones de los Soberanos Pontífices.

"Pero en los asuntos propiamente eclesiásticos, que no olviden nunca á quien ha confiado Jesucristo la facultad de enseñar y gobernar la Yglesia de Dios; porque cuando parecen usurpar y ejercer esos sagrados derechos, sucede que á muchas almas se les agita imprudentemente por ese medio, se debilita el respeto y la obediencia debidos á la dignidad episcopal, el gobierno eclesiástico

se encuentra algunas veces embarazado por graves obstáculos, y en la misma Yglesia de Dios, cuyo espíritu de humildad y caridad constituye su fuerza, se produce esa intemperancia de opiniones y de voluntades que trabajan tan miserablemente la sociedad política. Poco haríamos deplorando semejantes abusos, si no hiciésemos todo lo que está en nuestra mano para impedirlos en lo futuro.

"Por eso recomendamos, en nombre del Señor, á los curas y confesores de esos escritores, trabajen por atraerlos hácia la modestia conveniente y á la sobriedad saludable de la sabiduría cristiana, á fin de que con sus esfuerzos se disminuya y apague el foco de ese mal.

"En fin, advertimos y rogamos con instancia á los escritores sinceramente católicos, que siempre que tengan la intencion de tratar de materias eclesiásticas no se envuelvan temerariamente en esta santa y dificil empresa, y tomen prudentes consejos y eviten por ese medio el peligro de tratar esas materias intempestivamente ó fuera de las reglas. Que recuerden sobre todo la autoridad del Ordinario, y que no cometan la temeridad de despreciar sus advertencias cuando se las den.

"En cuanto á los eclesiásticos, les prohibimos expresamente hagan imprimir ningun libro ó escrito cualquiera que trate de los dogmas de la religion, ninguna historia para el uso de las escuelas y catecismos, ninguna fórmula de oraciones, ninguna coleccion de cánticos espirituales, de nuevas indulgencias, de prácticas de devocion, y en fin, ninguna relacion de milagros nuevos y no reconocidos, antes que hayan sido examinados y aprobados por el Ordinario.

"Ultimamente, advertimos á los fieles que no es en los escritos particulares, periódicos ó no periódicos, donde conocerán el espíritu, la doctrina y el gobierno de la Yglesia, sino solo por los actos, los documentos y los decretos auténticos emanados de la Silla Apostólica ó de los Obispos."

Tal es el decreto de la comision. El mandamiento del Arzobispo de Paris acompaña el texto de observaciones generales que terminan por la siguiente resolucion:

"Art. 1.° El decreto del Concilio de Paris, de 1849, tocante á los escritores que tratan de materias eclesiásticas, promulgado hoy por nosotros, es y permanece obligatorio para todos los fieles, clérigos ó seculares de nuestra diócesis.

"Art. 2.° Confirmamos á la Comision en todas sus atribuciones para el exámen de los libros, establecida por nuestro venerable predecesor y reconstituida por nosotros.

"Art. 3.° Todo escritor eclesiástico, habitante de nuestra jurisdiccion, que publique un libro ó un escrito cualquiera, exponiendo doctrinalmente un punto de la fé, ó tratando de otras materias previstas en el decreto precitado, sin haberlo previamente sometido á nuestra comision, á menos que haya obtenido una dispensa especial á ese respecto, será, segun la diversidad del caso y del rango que ocupe en la gerarquía, reprehendido ya en particular, ya públicamente, ó penado con las censuras de la Yglesia.

"Art. 4.° Si alguno creyese descubrir en los libros ó escritos ya aprobados, pasages reprehensibles y que hubiesen podido escapar á la atencion, ó á la censura de la comision, le ordenamos, á fin de afianzar los derechos del Ordinario, y como lo exige el respeto debido á la autoridad, que nos lo señale á nosotros y no al público, á fin de que podámos ordenar, si fuese necesario, un nuevo exámen y una correccion mas severa.

Art. 5.° Ordenamos á los escritores seculares se conformen á las prescripciones de dicho decreto, relativamente al respeto y sumision debidos á la autoridad del Ordinario, en lo que concierne á la publicacion de escritos en materias eclesiásticas.

Art. 6.° En defecto, por parte de ellos, de respeto á esa autoridad y de sumision á ella, despues de las previas advertencias, serán castigados con penas canónicas.

Art. 7.° Recomendamos particularmente á los fieles no olviden que "no es absolutamente segun los términos mismos del decreto, en los escritos particulares, periódicos ó no periódicos, que conocerán el espíritu, la doctrina y el gobierno de la Yglesia, sino solo por los actos, los documentos y los decretos auténticos de la Silla Apostólica y de los Obispos."

"Y la presente Carta Pastoral será leida en la plática de todas las parroquias de nuestra diócesis, el primer Domingo que siga á su recepcion.

"Dado en Paris &c., el 24 de Agosto de 1850.

"María,—Domingo—Augusto,
"Arzobispo de Paris."

Viene en seguida, como corolario de lo que precede, una *advertencia* especialmente dirigida contra el periódico *El Universo*. Debemos reproducir casi totalmente este último documento destinado á producir una gran sensacion:

"Advertencia respecto del Periódico "*El Universo*."

"Despues de haber denunciado en general el nuevo peligro de que está amenazada la Yglesia por las tendencias y las empresas de una parte de la prensa periódica religiosa nos queda que llenar un deber no menos imperioso, y mas doloroso á nuestro corazon. Nos es necesario señalar particularmente un periódico que se ha hecho como la personificacion del peligro que tratamos de conjurar, y que parece haberse propuesto justificar todas las quejas que formamos.

. . . .

"Pero si se comprende nuestro pesar, se comprenderá tambien nuestro deber. Nos quejamos de que la prensa religiosa enseñe y gobierne en la Yglesia, en lugar de los Obispos; nos quejamos de ver violada su autoridad, y olvidado el respeto debido á su sagrado carácter. Pero el que sobre todo ha merecido estos reproches ¿no es *El Universo*? Pero ¡ay! no ha sido por falta de avisos, de consejos y aun de amenazas de nuestra parte. En diversas circunstancias, le hemos advertido paternalmente de la falsa direccion que seguía; pero nuestra voz no ha sido escuchada y *aun nuestras órdenes han sido desatendidas*.

. . . .

"Oh! de cierto que si hubiésemos escuchado las inspiraciones de la prudencia humana no cumpliríamos hoy este acto que nuestra conciencia no prescribía hacía mucho tiempo. Pero hemos *visto en esos peligros de que se nos hablaba*, en esas sordas persecuciones que se nos hacía entrever una razon mas para obrar. Sí, si existiese en algun punto de la Yglesia de Dios *una especie de poder oculto é irregular*, que pudiese, *por medio de sus manejos*, distribuir á su placer á los Obispos los consuelos ó las amarguras, las prosperidades ó las desgracias, sería necesario apresurarse á denunciarlo públicamente y esforzarse en destruirlo. Pero nosotros no queremos creer en la realidad de ese poder, y no haremos á aquellos de quienes nos quejamos la injuria de considerarlos tan temibles.

"Algunos hechos recientes bastarán para motivar nuestras quejas contra *El Universo*, é indicar las tendencias que hacen el objeto de nuestras alarmas.

"En las graves cuestiones agitadas en estos últimos tiempos, que interesaban particularmente á la Yglesia, y especialmente en lo que concierne á la enseñanza ¿quien es el que ha tomado la iniciativa en todas las cosas? ¿quien es el que ha promovido todas las discusiones, aun las mas inoportunas? ¿quien ha pretendido conducirlas y darles nacimiento? ¿quien ha designado con mas seguridad el objeto á que pretendía arribarse? ¿quien ha decidido con mas autoridad lo que se necesitaba aceptar ó rechazar? ¿quien ha hecho al poder civil las condiciones mas duras y la guerra mas irritante? *¿quien ha suscitado mas dificultades sin saber resolverlas?* en una palabra, ¿quien se ha hecho el gefe de esa lucha en que estaban implicados tantos intereses sagrados? ¿quien ha hecho todo esto con tenacidad? Un periódico: *El Universo*.

Con las intenciones mas puras, sin duda, con las mas bellas demostraciones de adhesion á la causa de la Yglesia y á su libertad, ha hecho de esta grave cuestion una cuestion suya, de la causa de la Yglesia de Francia; su causa, fortificándose todos los dias en el combate que animaba diariamente, creciendo en las borrascas que suscitaba, y teniendo la desgracia de parecer querer encontrar mas gloria y provecho en una guerra incesante que en la victoria.

"¿Como se ha conducido repecto de los obispos en esta discusion tan larga y animada, y particularmente en estos últimos tiempos? Los ha impelido y rechazado de todas maneras, con ligereza è imprudencia, segun que esto convenía á su posicion del dia, á sus eventualidades de batalla. Ha comprometido en varias ocasiones su venerable nombre y su sagrada autoridad para dar peso á sus opiniones ó crèdito á sus proyectos. Ha citado sus palabras y sus escritos á diestro y siniestro, segun la necesidad del momento, y como se sirve uno de toda arma en el calor del combate, para atacar ó defenderse. Despues, cuando aquellos á quienes mas había elogiado han escrito ó hecho algo què le incomodase ó contrariase su manera de ver, se ha guardado bien de decirlo; ha procurado sofocar con el silencio una voz que no se armonizaba con la suya.

"Ah! cuantas veces hemos oido de boca de nuestros venerables cólegas las quejas que esta conducta les arrancaba! Por largo tiempo hemos recogido en nuestra alma la expresion de su dolor, antes de hacernos el eco de él.

"En fin, en todas las materias eclesiásticas que ese periódico ha tratado, por la seguridad de su palabra, por la obstinacion de sus discusiones, por la acritud de su polémica, por el atrevimiento con que citaba á su tribunal y denunciaba á la opinion pública á todos aquellos que no piensan como él, arrojando el ridículo, el disfavor y la odiosidad, y muchas veces aun la sospecha de cisma y heregía sobre sus opiniones y sentimientos, ha ejercido una especie de tiranía sobre el clero y una especie de violencia moral sobre los Obispos.

Y, lo que aumentaba aun esta violencia moral y parecía autorizarla, es que ese periódico, redactado por seculares pero con un título religioso, ocupándose sobre todo de asuntos eclesiásticos, por la autoridad que se daba en esas cosas, y la posicion decisiva que afectaba, daba lugar á creer, á sus amigos como á sus adversarios, que era verdaderamente el órgano del clero y del episcopado, y que así tenía cuando menos la temeridad de no ser de su opinion en las cuestiones religiosas. Mentida ilusion que dura aun hoy, á pesar de las frecuentes denegaciones, aun de parte del *Universo*, y que no ha constituido menos su poder comprometiendo á los Obispos, con gran detrimento de la Yglesia.

"Y ha sucedido lo que debía suceder á hombres que se meten á decidir en materias para las cuales ni tienen la competencia ni la preparacion suficiente. Tratando de todo lo que concierne á la Yglesia, de sus dogmas, de su disciplina, de todas las instituciones que se ligan á ella, queriendo mezclarse en todo, han conseguido á veces confundirlo todo, exagerarlo todo, pasando casi siempre por sobre la verdad, que la Yglesia de acuerdo con la razon nos muestra comunmente entre los extremos. Arrebatados de su indiscreto ardor de dogmatizar, habitualmente han exagerado, falseado las cosas, afirmando como verdades incontestables las opiniones mas controvertibles, confundiendo lo que es esencial al gobierno de la Yglesia con lo que es accidental, é interpretando á su manera, sin los Obispos, y algunas veces contra ellos, los actos emanados directa ó indirectamente de la Silla Apostólica.

. . . .

"No se han mostrado ni menos exagerados ni mas observadores de las reglas eclesiásticas cuando han hablado en estos últimos tiempos de *hechos milagrosos que la Yglesia*, que procede siempre en esta clase de cosas con la mayor circunspeccion, *absolutamente ha reconocido ni aprobado*.

(*Concluirá.*)

(De la *Presse* de Paris, de fecha 2 de Septiembre último.)

Revista de Periódicos Americanos.

—

Observaciones sobre los articulos publicados en el Brasil bajo el epigrafe *La guerra—preparémonos para ella.*

(Continuacion.)

Pero aun cuando esa idea de venganza y desquite, adoptada como un principio por nuestros vecinos para incitar los pueblos á la guerra contra estas Repúblicas, no fuese un escándalo de la moral y de la civilizacion en el siglo en que vivimos, alguna razon, por mala que ella fuese, sería preciso que tomasen por pretexto para tan grande injusticia; pero la de haber sido vencidos por nosotros en defensa de nuestros legítimos derechos, es un verdadero absurdo. ¿De cuando acá el agresor alevoso se ha podido considerar con derecho á vengarse de la repulsa que sufrió del agredido? ¿Qué ofensas hemos hecho jamas á nuestros vecinos, para provocar en ellos ese espíritu de venganza y de profundo encono de que hoy se muestran animados? Examínese la conducta del Gobierno del Brasil respecto de estos paises durante la dilatada contienda que desde tiempo casi inmemorial ha ensangrentado sus fronteras, y se verá por los documentos consignados en la historia y por los anales mismos de la diplomacía que nunca los pueblos del Rio de la Plata hicieron uso de sus armas sino para repeler la fuerza con la fuerza, autorizados por la ley natural á emplearlas para su propia seguridad y conservacion contra un Gobierno siempre pérfido y desleal en clase de vecino; siempre falso y traidor en calidad de amigo. ¿Cual ha sido el orígen y la verdadera causa de las diferentes guerras que hicieron famosa la contienda de límites desde una época remota sino las irrupciones de los Brasileros en nuestro territorio, y las expediciones clandestinas que dirigieron á él para apoderarse por sorpresa de algun punto, alegando despues títulos de posesion adquiridos por medio de esas usurpaciones subrepticias, egecutadas en el seno de la paz y á despecho de los tratados mas solemnes?

En ningun tiempo, antes ni despues de nuestra emancipacion política, ha tenido el Gobierno del Brasil razon para quejarse de nosotros por injurias hechas á su dignidad ó á sus derechos de soberanía, y al contrario él es quien ha tratado siempre de apoderarse de nuestro territorio violándolo en diferentes ocasiones con enorme escándalo del derecho de gentes; prometiendo luego devolver lo usurpado viéndose compelido por las armas, para evadirse despues del cumplimiento de sus promesas con frívolos pretextos y escusas, que con frecuencia han venido á parar en contiendas ruidosas y en nueva guerra. ¿Qué confianza puede acordarse á la palabra de un vecino que no se ruboriza de hacer una máxima de la deslealtad y la perfidia, ni qué garantías pueden ofrecer las estipulaciones de paz y de amistad con un Gobierno sin fé y sin honor, para quien los mas solemnes compromisos son títulos vanos que siempre cree poder violar impunemente? Conocidas son las antiguas è incesantes aspiraciones del Gobierno del Brasil á absorver el estado Oriental del Uruguay; y ese sentimiento inamistoso y maléfico domina de tal modo en sus consejos que ningun medio, por reprobado é indigno que sea, ha dejado de emplear para satisfacerlas; sin que le haya inquietado jamas el menor escrúpulo por las calamidades que ellas han causado á su propio pais, ni por la sangre que ha hecho derramar con aquel depravado intento. Esa aspiracion es hereditaria y tradicional en el gabinete de Rio Janeiro, y el único punto de política exterior en que se le reconocen principios fijos. Política, por otra parte, ominosa é insensata que hallándose en contradiccion manifiesta con los intereses del Brasil, y con la dignidad y el decoro de su Gobierno no puede producir, como nunca le ha producido, sino resultados muy precarios y compromisos reales de incalculables consecuencias. Recórranse los anales de España y Portugal en los dos siglos precedentes, y los de las Repúblicas del Plata y el Brasil en nuestros dias, y se verá demostrado por la historia ese conato de usurpacion, de tiempo en tiempo renovado, y ese espíritu de conquista sostituido siempre por actos vergonzosos de duplicidad y alevosía, reprimidos muchas veces por la victoria de nuestras armas, ocultándose despues bajo la aparente religiosidad de sus compromisos para acometernos en el seno de la paz, abusando de la confianza que el carácter noble y leal de estos pueblos ha depositado en sus mentidas protestas de amistad y de harmonía. Fácil nos sería demostrar la exactitud de estas aserciones con los documentos históricos que las comprueban, si los límites de nuestro periódico nos permitiesen entrar en ese detenido exámen; pero á lo menos haremos una narracion sucinta de los principales actos de la conducta del Gobierno del Brasil con relacion á estos paises, y sus tentativas de dominacion y conquista sobre el territorio Oriental del Uruguay, desde la época en que rompimos el yugo colonial, y ellos bastarán para llenar en gran parte aquel objeto.

Despues de la famosa contienda y guerras originadas entre España y Portugal sobre la línea de demarcacion de sus posesiones en la América del Sud, los tratados de límites, paz y amistad de 1777 y 1778 celebrados por aquellas dos naciones bajo la mediacion de la Francia pusieron término á todas las cuestiones por un arreglo definitivo que aseguró para lo sucesivo los derechos de soberanía de la Corona de Castilla contra las repetidas usurpaciones de la de Portugal, sin que acerca de dichos límites hubiese ocurrido nuevo altercado ni diferencia alguna entre aquellas dos naciones hasta el momento en que disueltos los lazos de nuestra independencia de la metrópoli se formó en las regiones del Rio de la Plata un cuerpo de nacion del territorio mismo que comprendía el antiguo vireinato de ese nombre; así como el Brasil al declararse independiente de Portugal asumió el derecho de soberanía en todos los dominios de aquella nacion en esta parte de la América; siendo por consiguiente los límites del actual Imperio del Brasil con las Repúblicas colindantes los que quedaron definitivamente arreglados y garantidos por los tratados de 1777 y 78 con el carácter de permanencia indefinida que se estipuló solemnemente por el art. 3.° del último de ellos.

Aunque acerca de esta materia no hay ni puede haber cuestion alguna, porque quien la promoviese hallaría un obstáculo insuperable en los principios del derecho y de la razon, no queremos dejar pasar esta oportunidad de repeler la doctrina establecida en la tribuna de la Asamblea General del Brasil por algunos de los Señores Diputados, inclusos los que hoy concitan á la guerra en Rio Grande, y por los miembros mismos del gabinete de Rio Janeiro, que tiende á renovar los antiguos altercados, sobre el errado fundamento de que cualquiera guerra superviniente á un tratado lo rescinde è invalida, haciendo referencia á la que tuvo lugar entre España y Portugal en el año de 1801. Tales antecedentes manifiestan con bastante claridad la intencion de suscitar dificultades y contiendas sobre el tratado definitivo que está pendiente en virtud del artículo adicional á la Convencion de paz de 28 de Agosto de 1828, y las aspiraciones del gobierno del Brasil á extender sus dominios terrestres fuera de los límites que lo ciñen, y á surcar en los afluentes del Plata mas acá de los puntos que por aquel tratado ha sido restringido.

Para demostrar que la doctrina de los estadistas del Brasil es inadmisible relativamente al tratado de 1777, á que pretenden aplicarla, bastaría considerar el carácter de esa estipulacion misma que suponen anulada por la guerra de 1801. El estado de guerra suspende sin duda los tratados que existen al tiempo de ella declararse y mientras que dura, pero no destruye los derechos adquiridos y mucho menos los de límites, cuando, á mas de ser indisolubles por su propio carácter y objeto, hayan sido garantidos, y estipulada indefinidamente su permanencia como en el celebrado el 1.° de Octubre de 1777 entre España y Portugal; y solo deben considerarse rescindidos, y como si no hubieran existido en el caso de que la guerra sea motivada por nueva cuestion sobre los límites convenidos. Este principio establecido por los publicistas ha sido y es invariablemente seguido en Europa, ni podría dejar de serlo, porque no solo está fundado en la razon sino en la conveniencia de dar estabilidad á las estipulaciones en que reposa la paz de los pueblos.

"Es importantísimo, dice Vatel, el distinguir "bien una guerra nueva de un tratado de paz; "porque los derechos adquiridos por ese tratado "subsisten á pesar de la nueva guerra, y solo "puede extinguirse por el rompimiento del "tratado en que estaban fundados." (1)

No menos terminante y de una aplicacion rigorosa al caso en cuestion es la doctrina de Martens en su obra sobre derecho de gentes moderno de Europa; en la que haciendo distincion de los diferentes géneros de convenciones se expresa del modo siguiente.

"Se divide en general los tratados en *con-"venciones transitorias* que se cumplen de "una vez, y en *tratados propiamente dichos* "que obligan á prestaciones succesivas, aun-

(1) Vatel, tom. 4.°, lib. 4.° cap. 4.° párrafo 42.

"que en la práctica no se siga siempre esta distincion en la eleccion de los términos con que se designan los arreglos hechos entre las naciones. *Los tratados de cesion de límites, de cambio, y aun los que constituyen una servidumbre de derecho público, tienen la naturaleza de convenciones transitorias*; los tratados de amistad, de comercio, de navegacion; las alianzas iguales y desiguales tienen la de tratados propiamente dichos.

"*Las convenciones transitorias son perpétuas por la naturaleza de la cosa*; de suerte que una vez cumplidas subsisten independientemente de los cambios sobrevenidos en la persona del monarca, en la forma del gobierno y aun en la soberanía del Estado contratante, en tanto que ellas no sean mútuamente revocadas. *Una guerra misma que sobrevenga por algun otro motivo, no las hace caer de sí mismas aunque ella autorice á suspender el efecto y alguna vez á revocarlas.*" (2)

Podríamos abundar en citas de los diferentes autores que han tratado sobre la materia, pero nos limitaremos, como suficientes para ilustrarla, á las que preceden, agregando lo que á este respecto dice M. Reineval, quien á mas de haber escrito como M. Martens en época posterior á los tratados de 1777 y 1778 se refiere expresamente en una nota de su obra á las cuestiones de límites entre España y Portugal, y á aquellos tratados, que pusieron fin á ellas de un modo irrevocable.

"Se quebranta [dice este publicista] un tratado de paz concluido recientemente; 1. ° no ejecutando las estipulaciones cuando nada impide el hacerlo—2. ° reclamando contra estas mismas estipulaciones despues de haberlas ejecutado, y tomando las armas para libertarse de ellas. 3. ° obrando directamente contra el espíritu y esencia del tratado. En estos tres casos se le considera como no hecho.

"Pero fuera de ellos si sobreviene un rompimiento, resulta nueva guerra, y esta advertencia es importante; porque cuando un tratado se quebranta de cualquiera de los modos indicados en el párrafo anterior las partes contratantes se encuentran en el mismo caso en que se hallaban antes de haberlo hecho, y se reputan como no existentes los derechos que de él nacían.—*No es así cuando sobreviene una nueva guerra, porque el tratado que la ha precedido queda intacto en cuanto á sus efectos, continúa siendo un título para los objetos que se cedieron, y el que hizo la cesion no tiene mas derecho á ellos que el que adquiera por conquista y por un nuevo tratado.*" (3)

Y el mismo autor en una nota á este párrafo señalada con el número 48 dice lo que sigue—"Tenemos un ejemplo bien reciente en el tratado de paz de Campo Formio entre la República francesa y la casa de Austria, el cual contiene dos objetos; uno el de los intereses directos de las partes contratantes, y otro el de los indirectos del Ymperio de Alemania: estos se remitieron á un congreso particular. Dicho tratado fué definitivo respecto de la corte de Viena y se ejecutó completamente en cuanto á sus intereses, pero las conferencias de Radstadt fueron infructuosas y volvieron á empezar la guerra no solo con el Ymperio sino tambien con la corte de Viena. *Cuando se ha tratado de una paz las dos partes principales, esto es, el Austria y la Francia, han tomado natural y necesariamente por base el tratado de Campo Formio porque constituye su* STATU QUO *al tiempo en que volvieron á empezarse las hostilidades. Si no se hubiera hecho así, hubiera sido preciso disputar de nuevo, ya sobre la Bélgica, ya sobre el estado de Venecia.*"

La guerra, pues, del año de 1801 entre España y Portugal no pudo de manera alguna anular el arreglo de límites definitivamente ajustado y concluido por los tratados de 1777 y 1778 que por cláusula expresa en el artículo 3. ° del último de ellos, tiene el carácter de permanente é indisoluble. Hemos dicho mas arriba que acerca de esa estipulacion no ocurrió nueva dificultad ó contienda entre los gobiernos que la firmaron antes de la época de nuestra independencia en que asumimos los derechos de soberanía y propiedad territorial de la antigua metrópoli, ni por parte de la España se dió antes, ni despues de la guerra de 1801 ningun motivo de los que prescribe el derecho de gentes como causas para considerar roto un tratado, y como si no hubiera sido hecho. "Las frecuentes contiendas entre España y Portugal sobre límites en la América (decía en el año de 1808 el mismo publicista que citamos) terminaron por un arreglo definitivo en 1778 con la intervencion y mediacion de la Francia, y este pleito entre las dos naciones relativo á sus conquistas de ultramar *está sentenciado desde entonces.*"

La guerra del año de 1801 entre España y Portugal, conocida por la guerra de 4 meses, no dimanó de nueva cuestion acerca de los límites de sus posesiones en América; el tratado que la había precedido quedó intacto en sus efectos y siendo el que constituía el *statu quo* al tiempo de empezar las hostilidades, fué natural y necesariamente el que se tomó por base para el restablecimiento de la paz celebrada en 6 de Junio del mismo año de 1801. Estos son los principios y la doctrina admitida y observada por todas las naciones; y no la que quieren establecer los publicistas brasileros con notable imprevision de las consecuencias que tendría esa retroversion á los respectivos derechos de España y Portugal garantidos por tratados anteriores, y con cuyo resultado nos conformaríamos desde luego, supuesto que importa no pocas leguas de territorio á que la España renunció cediéndolas á Portugal en el definitivo de 1777, si menos escrupulosos que lo que nuestros vecinos muestran serlo en la observancia de tan solemnes compromisos, quisièramos aceptar una proposicion que tiende á destruirlos advirtiendo que esos tratados están garantidos por ambas naciones en el artículo 1. ° del de 1777 como bases permanentes que deben salvarse en caso de guerra y subsistir despues de ella. No menos infundada es la pretension y supuesto derecho que alegan los publicistas del Brasil á la navegacion de los Rios que exclusivamente pertenecen á la República Argentina y al Estado Oriental en comun con aquella en todo el curso que esos rios bañan por ambas márgenes sus territorios; con el pretexto de ser estos contiguos al Brasil, siendo dueños así mismo de sus bocas y de impedir la entrada, y la salida por ellas al Oceano; así al Brasil mismo como á toda otra nacion extrangera. Sentados los principios con que dejamos destruida la doctrina de los estadistas del imperio sobre la anulacion de los tratados por una guerra superviniente, y siendo el de 1. ° de Octubre de 1777 la regla que debe seguirse, bastará transcribir aquí el artículo 13, en el que de acuerdo con el principio universal del derecho de gentes se estipuló convencionalmente en estos términos.—"La navegacion de los rios por donde pasa la frontera ó raya será comun á las dos naciones hasta aquel punto en que perteneciesen á entrambas respectivamente sus dos orillas; y quedará privativa dicha navegacion y uso de los rios á aquella nacion á quien pertenecieron privativamente sus dos riberas desde el punto en que principiare esta pertenencia; de modo que en todo ó en parte será privativa ó comun la navegacion segun lo fueren las riberas ú orillas del rio." Por consiguiente, así por los principios generales de la ley de las naciones, como por la estipulada entre España y Portugal en el tratado de límites de 1777, la pretension de navegar los brasileros fuera de los límites que circunscriben su territorio fluvial, á título de contigüidad, es injusta é insostenible y contraria al derecho público y al convencional.

Pero lo que debe causar sorpresa no es tanto la doctrina de los estadistas brasileros con relacion á la guerra de 1801, sino el que hallando aplicable como causa de anulacion del tratado en 1777, el principio de que toda guerra anula los tratados preexistentes no consideran con igual virtud la guerra del año de 1825, para anular una acta inválida en sí misma, que se celebró el año de 1818 por un congreso titulado Cisplatino bajo las bayonetas de un egército extrangero que ocupaba militarmente este país, y cuyo Gefe empleó la mas abierta coaccion y violencia para que este Estado [entonces provincia de la República Argentina] se incorporase al reino de Portugal; incorporacion que la misma corte de Lisboa declaró nula é ilegítima como un acto impuesto por la fuerza militar de un poder intruso; hácia el que hemos de convertir oportunamente nuestra atencion en el discurso de estas observaciones. De modo que en la opinion de los estadistas del Brasil los tratados de 1777 y 1778 solemnemente estipulados y ratificados por ambas partes contratantes deben considerarse rescindidos por la guerra del año de 1801, y la acta que los invasores extrangeros hicieron labrar en Montevideo á un pretendido Congreso, hechura de su propia fuerza, y que el mismo Gobierno de Portugal declaró nulo y sin validez alguna, debe considerarse válido á pesar de esa declaracion fundada en su ilegalidad, y á pesar tambien de la guerra superviniente del año 1825, que segun sus doctrinas debería destruir las estipulaciones anteriores. Tales son los argumentos que emplean nuestros vecinos cuando discurren acerca de los tratados de límites, y de tal consistencia son los derechos y los títulos que alegan para anularlos. Ahora veremos del modo que han procedido hácia los Pueblos del Rio de la Plata desde el año de 1810 en que quedaron disueltos los lazos de nuestra dependencia de la metrópoli.

(*Continuará.*)

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana* en el Estado Oriental, fecha 13 del corriente.)

(2) Martens. Droit de gens, t. 1. °, l. II. cap. 11, par. 58.
(3) Reinaval, tom. 2. °, cap. 27, párr. 1. °

A LA NUEVA TROYA

ESCRITA

POR ALEJANDRO DUMAS.

REFUTACION.

(Continúa.)

Nosotros no hemos de empeñarnos en cortar el raudo vuelo á esa Cohorte de Paraninfos Tutelares de Montevideo, que vuestra poesía levanta hasta lo mas alto de los cielos........hemos de reirnos tan solo de vuestra loca fantasía, al paso que refutemos con justa indignacion, no las bellezas de que abunda el protasis de la *Nueva Troya*, sino la insolente desvergüenza con que os atrevisteis á retratar falsamente á una pandilla de pícaros.

Hemos de ir, pues, buscando el fondo histórico y haciendo alto en cada uno de los pasages que como tales describis invocando á la posteridad . . . . . . ¡Miserable! como si la posteridad mereciese el sucio, el asqueroso legado que os atreveis á ofrecerle! ¡Legado de repugnantes inverosimilitudes, de criminales, torpes, infames calumnias!

Séanos permitido desentendernos por ahora de ese prodigioso turbion de héroes y bizarros caballeros que *Dumas* derramó sobre la Nueva Troya, y empezemos por el principal Adalid que turbando la paz de la República se propuso luchar obstinadamente y perecer primero en el oprobio, antes que ver renacer para ella, los dias de gloria y prosperidad!

"Obes, Herrera, Vazquez y Alvarez, *dice Dumas*, rodearon la presidencia de Rivera, si no como sus Ministros al menos como los directores de su Gobierno, y con esos hombres aseguraba al pais todo lo que era progreso, libertad y prosperidad."

"Obes el primero de los amigos de Rivera" (lucida recomendacion) "era un hombre de un carácter antiguo. Su patriotismo, su grandeza, sus talentos eminentes, su instruccion profunda, lo colocan entre los grandes hombres de la América."

"Vazquez era hombre de grandes talentos y acreditados servicios."

"Herrera y Alvarez, cuñados de Obes, no se han quedado atras."

"Sus nombres serán siempre respetados en el vasto suelo de Colon."

Vamos, pues, á resucitar á Obes, Vazquez y Alvarez. Ay de nosotros! ya que se nos ha puesto en el caso de turbar la paz de aquellas cenizas veneradas, en la fantasía de *Dumas, por el vasto suelo de Colon.*

Vamos á resucitarlos: pero en tanto que realizamos tamaña empresa, permítasenos llevar nuestra refutacion hácia otros puntos mas avanzados de la *Nueva Troya*, porque si hemos de decir lo que sentimos, obra es la Troya de tan endemoniado enlace y de una composicion tan extraña, que á la verdad tememos enredarnos en su delicada trama:—Su composicion es tan singularmente rara que hasta ahora estamos por saber, si es historia, novela ó libelo; pero en fin, sea ella lo que fuere y que *Dumas* sepa lo que es, esto basta que por lo demas nuestro objeto no es disputarle su capacidad literaria, tratamos solo de ir adelante, prometiendo muy deveras volver á tiempo sobre aquellos cuatro sabios, cuyos nombres, segun *Dumas*, serán siempre venerados en el vasto suelo de Colon, desde el Cabo de *Hornos* hasta el estrecho de *Barrow.*

Poca es la extension que *Dumas* señala á la inmortal veneracion de esos nombres de aquellos cuatro *troyanos*! . . . .

"La Presidencia de Rivera concluyó en 1834, dice *Dumas*. El General Manuel Oribe le sucedió por la influencia misma de Rivera, quien esperaba tener en él un amigo humilde continuador de su sistema. Efectivamente Manuel Oribe había sido nombrado General por Rivera y había hecho parte de la administracion anterior, como Ministro de la Guerra."

Es una torpeza de *Alejandro Dumas* el suponer que el General Oribe ocupó la silla presidencial por la influencia de Rivera: es una torpeza repetimos, no solo porque el General D. Manuel Oribe fué electo Presidente de la República por el unánime sufragio de sus conciudadanos; sino porque descendiendo Rivera de la presidencia maldecido del Pueblo Oriental que harto cansado de sufrir sus infames espoliaciones con que lo sacrificó durante los cuatro años de su funesta administracion, no podía dejar á Rivera habilitado de la preponderancia que *Dumas* le atribuye para propender con ella á la eleccion del segundo Presidente de la República.

Por aquel tiempo eran ya suficientemente conocidos los honrosos antecedentes del General D. Manuel Oribe para que la Nacion pudiese vacilar ó equivocarse en su eleccion y menos aun para que en esa misma eleccion, fuese necesaria la influencia de un hombre funesto, que dejó de ser respetable tan luego como desocupó la silla presidencial.

Sí! porque Rivera fué elevado al alto rango de Presidente, por aciagas y lamentables circunstancias en que se halló la República, en los dias primeros de su emancipacion política! . . . . . .

Rivera no pudo ser respetado ni considerado despues de descender de la Presidencia, porque Rivera como hombre malo, como mal ciudadano, como vicioso magistrado y como soldado pérfido y traidor, no merecía ninguna clase de respetos ni consideraciones.

Aun suponiendo que Rivera contase entonces con esa supuesta influencia que *Dumas* le atribuye, ¿Rivera podía racionalmente figurarse que había de encontrar en el General D. Manuel Oribe "*un amigo humilde continuador de su sistema*" como dice *Dumas*? ¿Podía Rivera, repetimos, que conoce perfectamente á D. Manuel Oribe, equivocarse hasta el extremo de esperar que sería el continuador de su sistema?

El sistema de Rivera!

Sabeis, *Dumas*, cual es el sistema de Rivera?

Pues bien. . . . el sistema de Rivera, su verdadero sistema, es no tener ninguno, aunque inclinándose siempre al robo, á la traicion y á todo lo que naturalmente pueden inclinarle sus depravados instintos; la índole de sus perversas intenciones; la corrupcion de sus costumbres, y la necesidad de sus vicios.

Si el conjunto de estos bellos sentimientos, de estas distinguidas calidades, de estas sobresalientes recomendaciones, constituye el sistema de Rivera: ¿como habeis podido suponer que había de elegir este último á D. Manuel Oribe para continuador de él? No debisteis perder de vista que Rivera mejor que otro ninguno tenía, como hemos dicho antes, sobrados motivos de conocer la acrisolada probidad, la perfecta delicadeza que caracterizaron siempre á D. Manuel Oribe—Probidad que vos mismo, *Dumas*, no poneis en duda y que al contrario la confesais apesar vuestro.

Es cierto que en la Presidencia de Rivera hizo parte de la administracion, como Ministro de la Guerra y Marina, D. Manuel Oribe, á quien la Asamblea Nacional, y no Rivera, como dice *Dumas*, desde algun tiempo antes había nombrado General en los Ejércitos de la República en consideracion á los distinguidos antecedentes de largos y leales acreditados servicios que prestó á la Nacion este esclarecido veterano.

La Asamblea Nacional nombró General á D. Manuel Oribe y desde entonces fuè universalmente señalado para la 2.ª Presidencia porque todos sus conciudadanos los designaron sin embozo, y necesario fué para que Rivera llenase el periodo constitucional de su funesta Presidencia, que el pueblo se resignase á sufrir y esperar. . . . .

Así fué, el pueblo sufrió resignado y esperó. . . . .

La desorganizadora administracion de Rivera se hacía intolerable; sus dilapidaciones llegaban al colmo de la iniquidad; sus tropelías, sus audaces avances, sus atrevidas extorsiones contra los ciudadanos, se hacían insufribles; pero la República toleraba paciente y sobrellevaba resignada aquellos pérfidos desafueros, porque tenía una esperanza! . . .

Aquella resignacion, aquel sufrimiento, explican suficientemente el respeto que siempre tuvieron los Orientales á sus instituciones.

Esa esperanza que alimentaban en tanto que sufrían resignados:—era la segunda Presidencia.

La realidad de aquella esperanza—Era el ciudadano, General D. Manuel Oribe.

Así fué que llegado el suspirado dia de el descenso constitucional de Rivera, fué el General D. Manuel Oribe exaltado constitucionalmente á la Presidencia; fué proclamado Presidente de la República en medio de las mas fervorosas aclamaciones de un pueblo libre, que rebozaba de gozo y felicidad al ver colmadas sus esperanzas; satisfechos sus mas caros deseos; en fin, cumplida su voluntad soberana.

(*Del mismo.*)

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel, Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta el motivo que le impide, á pesar suyo, asistir á la funcion de Tabla del dia de mañana—

Al Sr. Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar esta nota al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente hago presente que, con íntimo pesar mio, no puedo asistir á la funcion de tabla, en celebridad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, á causa de mi molesta y notoria enfermedad, y le suplico se sirva admitirme esta excusacion—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Casto Cáceres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel, Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndp'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña los oficios que hasta esta hora, las dos de la tarde, ha recibido, manifestando las causas que impiden la asistencia á la funcion de Yglesia en celebridad de Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Sr. Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar al Superior conocimiento de nuestro Exmo. Señor. Gobernador de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, los oficios de excusacion para asistir á la funcion de Nuestro Patron San Martin, que he recibido hasta esta hora, las dos de la tarde, á fin de que S. E. en vista de ellos se sirva determinar lo que creyere mas conveniente—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Casto Cáceres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El General Ynspector Ynterino del Resguardo y Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Hace presente no poder tener el honor de acompañar al Exmo. Sr. Gobernador á la Santa Yglesia Catedral á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin el dia once del corriente, por tener que cumplir órdenes del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

No siéndome posible tener el honor de acompañar al Exmo. Sr. Gobernador Delegado, á la funcion de Yglesia el dia once del corriente, que debe celebrarse en la Santa Yglesia Catedral, por el aniversario de Nuestro Glorioso Patron San Martin por tener que cumplir órdenes del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, lo hago presente á V. S. para que se sirva transmitirlo al supremo conocimiento de S. E—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Felipe Heredia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Coronel de Artilleria Juan Pedro Luna—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Expresa los motivos que le impiden asistir á la funcion de Yglesia en el dia de Nuestro Patron San Martin—

Al Sr. Oficial mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Tengo el honor de poner en el conocimiento de V. S. no serme posible con mucho pesar mio, asistir á la funcion de Yglesia del dia de mañana por estar atacado de un gran resfriado, por lo que espero se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego tenga la dignacion de admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan Pedro Luna—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENITNA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Graduado Comandante del 1er. Escuadron del Regimiento N.° 1.° de Campaña y Accidental del mismo—

Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Hace presente no poder asistir mañana á la festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin por la enfermedad del pecho que padece—

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El Coronel que firma hace presente á V. S. no poder asistir mañana á la festividad de Nuestro Patron San Martin, lo que le es muy sensible, por hallarse há poco tiempo atacado de una afeccion al pecho: esperando de este modo se sirva V. S. hacerlo así presente al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico se digne admitir esta mi excusacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Valerio Sanchez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante Accidental del Batallon de Patricios N.° 3, Edecan de S. E.—

Buenos Ayres, 10 de Noviembre de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Tiene el honor de avisar el motivo por que no le es posible asistir á la funcion de Yglesia de Nuestro Patron, el Glorioso San Martin, el dia de mañana 11 del corriente—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto Comandante accidental del Batallon de Patricios N. 3, Edecan de S. E., tiene el honor de decir á V. S.; que impidiéndole, con íntimo pesar suyo, una enfermedad, que hace un mes largo tiene, asistir á la funcion de Yglesia de Nuestro Glorioso Patron San Martin mañana 11 del corriente, suplica á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, muy respetuosamente, por conducto de V. S., se digne excusarlo á la referida asistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Victoriano Aguilar—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 8 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de sesenta y una reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que firma, ante V. E. se presenta y dice: que D. Mariano Echevarría, vecino del Pergamino, le ha encomendado el cobro de los tres recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1848, por sesenta y una reses, entregadas de auxilio para consumo de las Divisiones acantonadas en Ramayo—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al comisionado D. Antonio Terrero, para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcribase este decreto al Juez de Paz del Pergamino, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 18 *de Noviembre de* 1850—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*	*Contribucion cobrada, año 1850.*
20,000	8	28	1,780	40
25,000	5	28	2,225	50
30,000	3	2	1,380	"
6,000	"	1	273	"
7,000	"	"	318 4	"
25,000	"	"	1,137 4	"
113,000			7,114	90

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovac.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 16	18,860,196 4½	28 1½	4,326,552 4	1,986	4,720,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	75,907 6	" " "	235,789 6				
Letras cobradas	107,872 6						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	90						
	19,044,067 ½	28 1½	4,562,342 2	1,986	4,720,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" " "	" " "	" " "	113,000		
Premio idem idem	7,114						
Letras cobradas	" " "	" " "	107,872 6				
Al Administrador General de Correos, con destino á gastos de la guerra	212,710						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	30,000						
Al mismo, para idem idem	7,700						
A D. Santiago Asquieri, por flete de la ballenera Carlos Alberto	1,500						
Existencia	18,785,043 ½	28 1½	4,454,469 4	1,986	4,607,000	4,385,600	1,596,913 7½
	19,044,067 ½	28 1½	4,562,342 2	1,986	4,720,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 18 *de Noviembre de* 1850—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones*
Exist'a. del Sábado— De comisos y dep'to	"	3,099 7½		
Del Estado	53,523 5	" " "	" " " "	184,223 3½
Entrada	55,476 2	" " "	235,789 6	
Salida	8,739 4			
Puerto	1,546			
Contribucion	10,146			
	129,431 3	3,099 7½	235,789 6	184,223 2½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondos para devoluciones*
A la Tesorería General.	75,907 6	" " "	235,789 6	
Existencia.	53,523 5	3,099 7½	" " "	184,223 3½
	129,431 3	3,099 7½	235,789 6	184,223 3½

Buenos Ayres, Noviembre 18 de 1850—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Mariana, de 20 toneladas, patron B. Cuneo, de Mercedes el 11, con 800 cueros vacunos secos, 101 becerros, 2,000 astas; á Temperley.

Goleta n. Carolina, de 45 tns., p. J. Quirolo, de San Nicolas el 12, con 300 fanegas ceniza; á Carranza.

Lanchon n. Juanita, de 3 tns., p. J. Portela, de la Colonia ayer, con 80 cueros yeguarizos salados, 150 cueros lanares, 6 quintales cerda; á Delfino.

Goleta n. Concepcion, de 29 tns., p. T. Colombo, de Paysandú el 11, con 1,462 cueros vacunos secos, 115 idem yeguarizos salados, 83 arrobas 16 libras cerda, 1 pipa grasa, 80 onzas oro; á Juanicó.

Goleta n. Adelaida, de 45 tns., p. T. Bassi, de Mercedes el 14, con 661 cueros vacunos salados, 50 arrobas cerda, 8 pipas grasa, 1,443 cueros yeguarizos salados; á Santamaría y Ca.

Goleta entreriana Anibal, de 20 tns., p. C. Azareto, de Gualeguaychú el 11, con 50 carretadas leña, 323 arrobas grasa; al patron.

Balandra entreriana Fama, de 6 tns., p. B. Seral, del Carmelo el 11, con 13 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. 2.° Catalan, de Gualeguaychú el 13, con 770 cueros vacunos secos, 88 idem idem salados, 612 cueros yeguarizos, 5 pipas grasa; al patron.

Goleta santafecina Nueva Angelita, de 71 tns., p. P. Bolo, de Santa Fé el 6, con 105 palos, 275 rayos, 10 camas, 213 fanegas carbon; al patron.

Goleta santafecina 1.ª Mercedes, de 72 tns., p. T. Montenegro, de Santa Fé el 7, con 282 fanegas carbon, 30 rayos, 15 curbas, 37 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Suerte, de 12 tns., p. J. Cabrera, del Buceo ayer, con conchilla; á Moratore.

Balandra n. Virgen del Cármen, de 15 tns., p. J. Luque, de San Pedro el 13, con 122 cueros vacunos secos, 2 bolsas cerda, 30 docenas cueros lanares; al patron.

Bombarda n. La Pasion, de 45 tns., p. D. Dacorso, de San Salvador el 8, con 60 carretadas leña; al patron.

Son nacionales 13

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta entreriana Angelita, de 24 toneladas, patron Agustin Maglione, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 tns., p. Casto Billoldo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot nacional Aureliano, de 7 tns., p. Bernardo Bachedone, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot correntino Anita, de 18 tns., p. Pedro Estaño, para Gualeguaychú, en lastre; por M. Rughi.

Bergantin goleta danes Cecilie Marie, de 135 tns., cpn. C. T. Thomjen, para Hamburgo, con 12 fardos cerda, 6,792 cueros vacunos secos; por Ricardo Sutton (hijo).

Son nacionales 4
Yd. extrangeros 1
Total.... 5

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Cármen Ligera, de 44 toneladas, patron L. Ravena, de Santa Fé el 8, con 284 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Bella Sestrina, de 15 tns., p. B. Poyo, de Santa Fé el 9, con 115 fanegas carbon, 13 palos; al patron.

Barca rusa Sarine, de 250 tns., cpn. Jonzen, de Liverpool el 9 de Septiembre; á Bayley y hermanos; á los mismos, 310 toneladas carbon.

Son nacionales 2
Yd. extrangeros 1
Total.... 3

Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Balandra nacional Pura y Limpia, de 30 toneladas, patron Francisco Brune, para el Paraná, con 2 pipas vino, 10 barricas azucar, 2 cajones mercancías, 2 idem idem, 1 cajon azuelas para carpintero; por el patron.

Goleta n. Gualeyan, de 32 tns., p. Ambrosio Ordaño, para Gualeguaychú, con 58 pipas vacías, 11 bocois, 38 cajones efectos, 4 atados palas, 5 fardos géneros, 6 bultos esteras, 2 docenas sillas, 1 cómoda; por M. Piñero y Ca.

Pailebot n. Santa Rosa, de 25 tns., p. José Laguna, para el Paraná, con 4 cuarterolas caña, 4 idem vino, 2 pipas vino carlon, 13 frasqueras ginebra, 10 bolsas fariña, 4 idem arroz, 4 barrilitos aceitunas, 1 cuñete pimenton, 1 bolsa cominos, 2 docenas ollas, 1 atado canela, 2 docenas sombreros de paja ordinarios, 4 cajones efectos, 1 fardito idem, 3 cajones papel de oficio, 100 bolsas maní; por Estevan Rams y Rubert.

Goleta n. Flor de Buenos Ayres, de 60 tns., Pablo Capurro, para la Concordia, con 11 pipas vino, 20 cajones ginebra, 30 idem pasas de Málaga, 6 barricas cerveza, 1 cajon efectos, 1 barrilito aceite, 1 reja de ventana de fierro, 1,110 pies de tablas y tirantillos, 1 cuarterola agrio, 1 docena escobas; por Marcelo Rughi.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. José Bayolo, para Gualeguaychú con 20 barricas azucar, 10 cajas pasas, 10 idem higos, 20 botijuelas aceite, 30 docenas botellas ginebra, 6 barricas cerveza, 12 tercios de yerba, 20 rollos tabaco, 10 bolsas fariña, 1 idem pimienta, 2 barriles pimenton, 4 idem almidon, 4 bolsas papel de estraza, 6 cajones orejones, 4 idem jabon de España, 4 idem idem amarillo, 6 idem velas; por Marcelo Rughi.

Son nacionales 4
Yd. extrangeros 1
Total.... 5

Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron.

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador. Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.

n18–6p MOGROVEJO.

DEPENDIENTE.

Se necesita un jóven para mozo de una mesa de Billar. El que tenga aptitudes, ocurrr á la Plaza de Lorea núm. 17 en los corredores que miran al rio.

n18—3p

AVISO.

A los Señores Comerciantes se ván á desocupar un gran salon con dos hermosas piezas mas seguidas y un depósito hermoso con puerta á la calle y otra al primer patio en la calle de Mayo núm. 26.

n18—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por med o con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

Aviso.

Se ofrece de ama de leche una Ytaliana; darán razon en la esquina de Santa Lucia de Barracas, donde dicha Ytaliana vive, que dista muy cerca de allí.

o31—3p.

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm. 99.

n1—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á Da. Faustina de María, madre del finado, bajo Testamento y sin sucesion D. Manuel Silva, comparezca por sí ó por medio de apoderado, ante el Juzgado á cargo del dicho Sr. Juez, y por la oficina del escribano que subscribe, dentro del término de treinta dias, que deben correr y contarse desde esta fecha, á estar á derecho en la Testamentaría del citado finado D. Manuel Silva; pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1850.

Juan Pablo Yzarrualde.
(Escribano Público.)

n13—5p

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D. Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Ynteresante al Pûblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

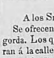

Se vende un caballo sai-

no parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon.

o15—3p

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocúrran á la calle del Cerrito núm. 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche.

o2—3p,

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti. o29—5p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.